

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Depto. Adm. y Finanzas

DECRETO EXENTO N° 2.810 - A

RETIRO, 27 de agosto de 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N°18.883, que fijó el Texto del Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales;
- 2.- El Decreto Exento N°4.032 de 14.12.2017, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2018;
- 3.- Los Of. Ord. N° 110, 115, 116, 121, 122, 123, 124, 125, 133 y 141 de la Dirección de Obras Municipales, que envían Programa de Trabajos extraordinarios y cometidos, autorizados por Sr. Alcalde;
- 4.- Las facultades conferidas por la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por D.F.L. N°2.-602.
- 5.- El Decreto Exento N° 2.172 del 01/07/2013 que Delega atribuciones y funciones específicas alcaldías en Directivos y Jefes de Unidades Municipales;

CONSIDERANDO:

- 1.- Certificado N° 678 del 23/08/2018 de la DOM, con conformidad de Cometidos;

DECRETO:

1° **Páguese** viático y trabajo extraordinario por la ejecución de programas citados en Vistos 3°, a los funcionarios que se indican, según Certificado N° 678 emitido por Director de Obras Municipales:

| FECHA VIATICO/TRAB.EXTRAOR | NOMBRE FUNCIONARIO | VIATICOS | TOTAL |
|---|--|----------------------|--------------------|
| 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30, 31 de 07/2018.- 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09 y 10/08/2018 | Orellana Muñoz Reinaldo C.I. 7.380.603-8 Grado 16° | 20 VF \$9.040 c/u | \$180.800.- |
| 03, 11, 12, 13, 27 y 30 /07/2018 22/08/2018 | Saldaña González Brígido C.I. 7.857.233-7 Grado 14° | 07 VF \$9.040 c/u | \$ 63.280.- |

2° **Impútese** el gasto a la cuenta 21-01-004-006 "Comisiones de Servicio en el País" del Presupuesto Municipal vigente, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"Por Orden del Alcalde"


GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL


CÉSAR LARRAÑAGA GUTIERREZ
Administrador Municipal

DISTRIBUCION:

- Alcaldía, - Interesados, - Control Asistencia, - Tesorería Municipal, Remuneraciones,
- Archivo Depto. Adm. y Finanzas
CLG/GBT/VNL/iep